

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA		PROVINCIA DEL CHACO	
<b>SALIDA</b> 12 ENF 2015	HORA 08:50 15	MESA DE EN Actuación Simple	<b>ORDENANZA N° 1365/15</b> Fontana, 20 de Enero de 2015.-
VISTO: 01-15	DE: C.M.	N° 097	Let. A
		MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La Actuación Simple N° 02/15 de fecha 08 de Enero del Corriente Año. S/ Ejecutivo Solicita Autorización para Donar Inmueble Municipal a la Asociación Civil "Entidad de Magistrados y Funcionario de la Justicia de Paz y Faltas del Chaco", CUIT N° 30-67008821-5, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para Donar Inmueble de propiedad Municipal a la Asociación Civil "Entidad de Magistrados y Funcionario de la Justicia de Paz y Faltas del Chaco", CUIT N° 30-67008821-5, para el desarrollo de las actividades propia de tal entidad, como asimismo, de capacitación destinada a lo funcionario judiciales que representan el primer escalafón de acceso a la justicia a nivel provincial.

Que el Inmueble a donar es el individualizado catastralmente como Circunscripción II, sección A, Chacra 42, Parcela 255, según Plano de Mensura y subdivisión N° 20-198-14 aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía Provincial el 06/10/14 (cuya copia se adjunta); mensura efectuada conforme Ordenanza N° 1336/14.

Que lo solicitado atiende al pedido de la Presidente de la Institución en mira de apoyar la labor diaria y permanente de los funcionarios de la Justicia de Paz y de Faltas de la Provincia del Chaco, como la importancia de que se establezca en nuestra Localidad la sede de tal Asociación (se adjunta copia del petitorio).

Que por todo lo expuesto y atendiendo los beneficios para la localidad, la Comisión en estudio emite despacho favorable a lo solicitado.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 03/15, tratado y Aprobado por a totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 01/15, de fecha 09 de Enero de 2.015, según consta en Acta N° 01/15.-

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

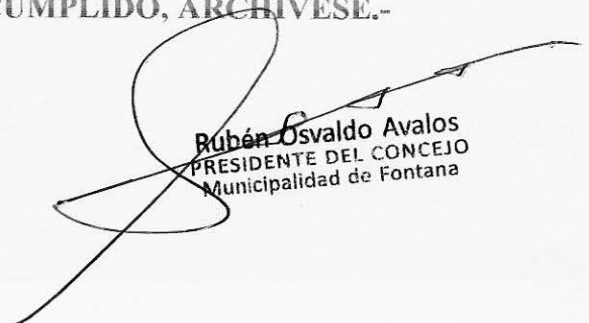
**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a DONAR a la Asociación Civil "Entidad de Magistrados y Funcionario de la Justicia de Paz y Faltas del Chaco", CUIT N° 30-67008821-5, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, sección A, Chacra 42, Parcela 255, según Plano de Mensura y subdivisión N° 20-198-14, el cual en copia, pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Napenay, 09 de mayo de 2014.-

Sr. Intendente Municipal

de Fontana

RODAS ANTONIO JOSE

S \_\_\_\_\_ /D \_\_\_\_\_



Me dirijo a Ud., en mi caracter de Presidenta de la Entidad de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Paz y Faltas de la Provincia del Chaco, a fin de solicitarle se contemple la posibilidad -en la medida de las disponibilidades existentes- de otorgar un espacio físico a esta institución sin fines de lucro que nuclea a un centenar de magistrados y funcionarios de la Justicia de Paz y de Faltas de nuestra Provincia.-

Obedece tal petición al hecho de no contar con un espacio físico donde radicar la sede de nuestra Entidad, caracterizada por nuclear los intereses de los jueces del interior provincial, que requieren de constante capacitación y contacto, además de ser representativos del primer escalón de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos (especialmente los sectores más vulnerables).

Sin otro particular, y quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta a la petición formulada, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con distinguida consideración.-

Celular de contacto:

3644-615437

*[Handwritten signature]*  
Secretario



*[Handwritten signature]*  
Mónica Marsel Filipchuk  
Presidenta  
E.M.F.J.P.F.CH.

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
Ruben Osvaldo Avalo:  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO : SAN FERNANDO

20 | 198 | 14

LUGAR: FONTANA

OBJETO : MENSURA, SUBDIVISION Y UNIFICACION

PROPIETARIOS :

- ① MUNICIPALIDAD DE FONTANA
- ② COOPERATIVA UNION PARA COMERCIANTES "LA EMPRENDEDORA DE FONTANA LIMITADA"

INSCRIPCION : ① Folio Real Matricula N°: 37.108      Fecha: 07/02/97 (En may. ext.)  
                  ② Folio Real Matricula N°: 79.711      Fecha: 25/03/14

BIEN : ① Parc. 172 - CH 42 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-130-07.  
          ② Parc. 173 - CH 42 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-130-07.

**BALANCE DE SUPERFICIES**

① Sup. Parc. 172 - CH 42 - S/Pl. 20-130-07	1.086,00 m <sup>2</sup>
② Sup. Parc. 173 - CH 42- S/Titulo y S/Pl. 20-130-07	2.147,24 m <sup>2</sup>
<b>Sup. TOTAL (Suma)</b>	<b>3.233,24 m<sup>2</sup></b>
Sup. Parc. 252 - S/Mensura	47,85 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 253 - S/Mensura	207,15 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 254 - S/Mensura	250,08 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 255 - S/Mensura	576,00 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 256 - S/Mensura	2.152,16 m <sup>2</sup>
Sup. TOTAL S/Mra.	3.233,24 m <sup>2</sup>

TRAMITE CUMPLIMENTADO POR Ley N° 5595 Dcción Prov. de Catastro y Cartografía

APROBACION PROVISORIA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES N° 39/07 Y 72/09 VALIDO 300 DIAS.

FECHA DE MENSURA  
JUNIO DE 2.014

**DANIEL RICARDO CACERES**  
Agrimensor Nacional - M.P.N°: 278  
Fray Mocho N°: 1.380 - Barranqueras.

**OBSERVACIONES :**

- Medidas lineales dadas en metros. Calles fuera de escala. Angulos no indicados valen 90° o 270°.
- Mojón de madera colocado.
  - Mojón de hierro colocado.
  - ✂ Mojón de hierro encontrado S/Pl. 20-130-07.
  - Mojón de madera encontrado S/Pl. 20-130-07.
- Línea de Mensura.  
▨ Edificación Existente.

Nota: Mensura, Subdivisión y Unificación autorizada por Ordenanza Municipal N°: 1.336/14.

Plano de Antecedente : 20-130-07

Planos de Referencia : 20-130-07

**NOMENCLATURA CATASTRAL :**

CIRCUNSCRIPCION : II

SECCION : A  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

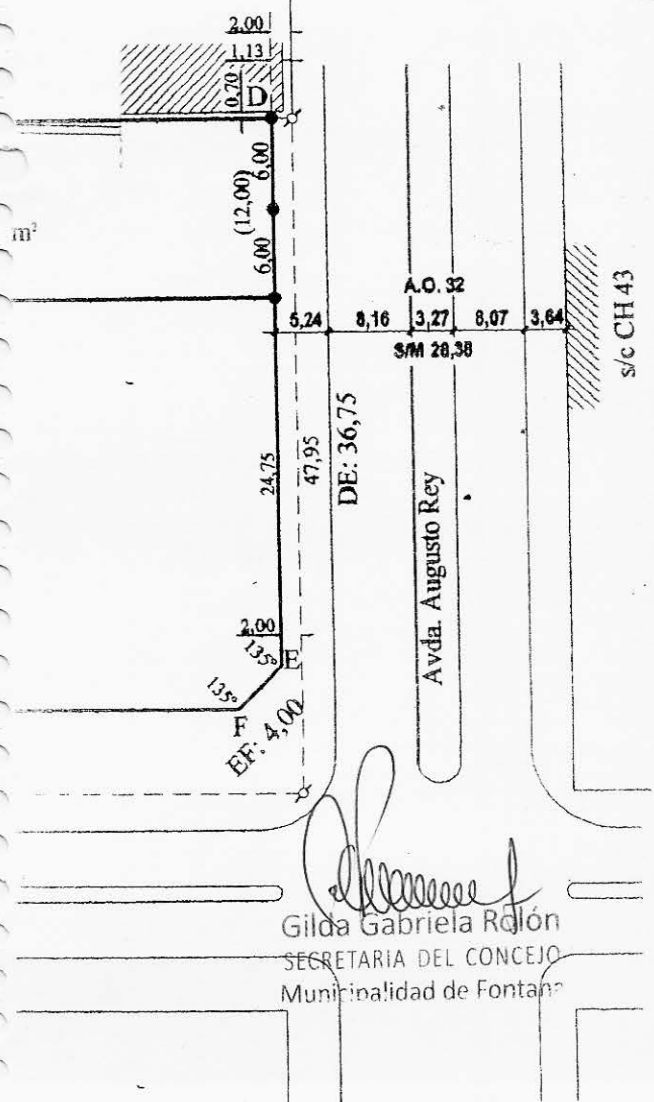
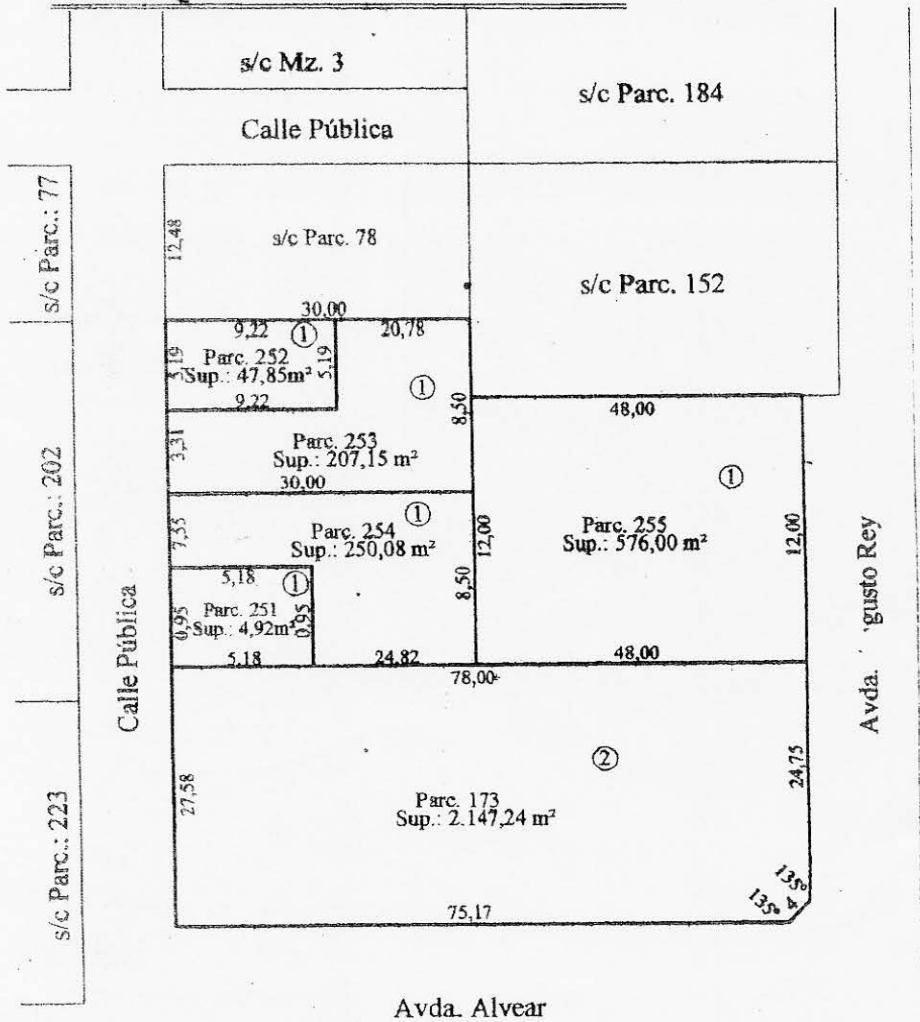
PARCELAS : 252 a 256



DIRIC. PROV. DE CATASTRO Y CARTOG. DEL CHACO  
**APROBADO**  
De acuerdo con las normas del Decreto Ruben Osvaldo Avon  
RODRIGUEZ DEL 2014  
Municipalidad de Fontana  
Ley 2559/07 y bajo el régimen de la Disposición N° 1151 de esta Dirección en los Artículos 2do. - 3ro. - 4to.  
Dr. Claudio D. Toledo  
INTERVENTOR

Direc. Prov. de la Direc. Catastro y Cartografía

# CROQUIS DE SUBDIVISION



**NOTA 1 : LA PARCELA 251 ( TITULO ①) SE CREA AL SOLO Y UNICO EFECTO DE SER UNIFICADA A LA PARCELA 173 ( TITULO ②) PARA DAR ORIGEN A LA PARCELA 256.**

**NOTA 2 : INMUEBLES AFECTADOS A LA DISPOSICION N°39/67 Y DISPOSICION N° 72/09 DE LA DIRECCION DE CATASTRO, ESTA ULTIMA SE REFIERE AL TERMINO DE 1 AÑO (12 MESES) QUE TIENEN LOS PROPIETARIOS PARA REALIZAR LAS ESCRITURAS.**

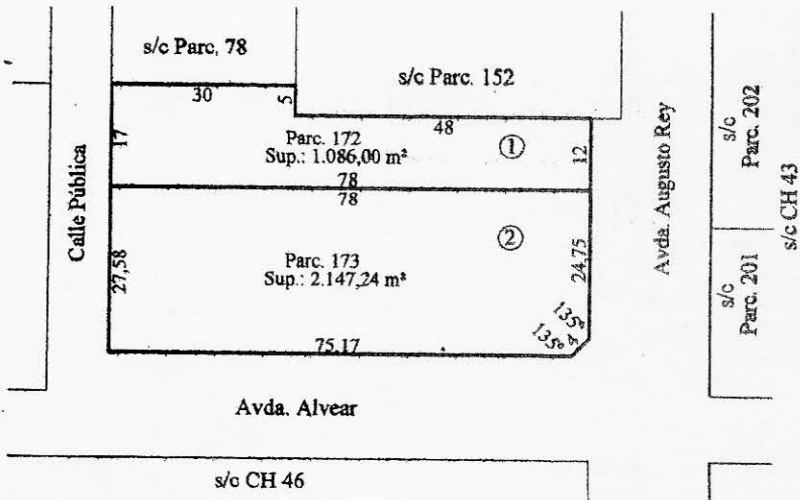
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



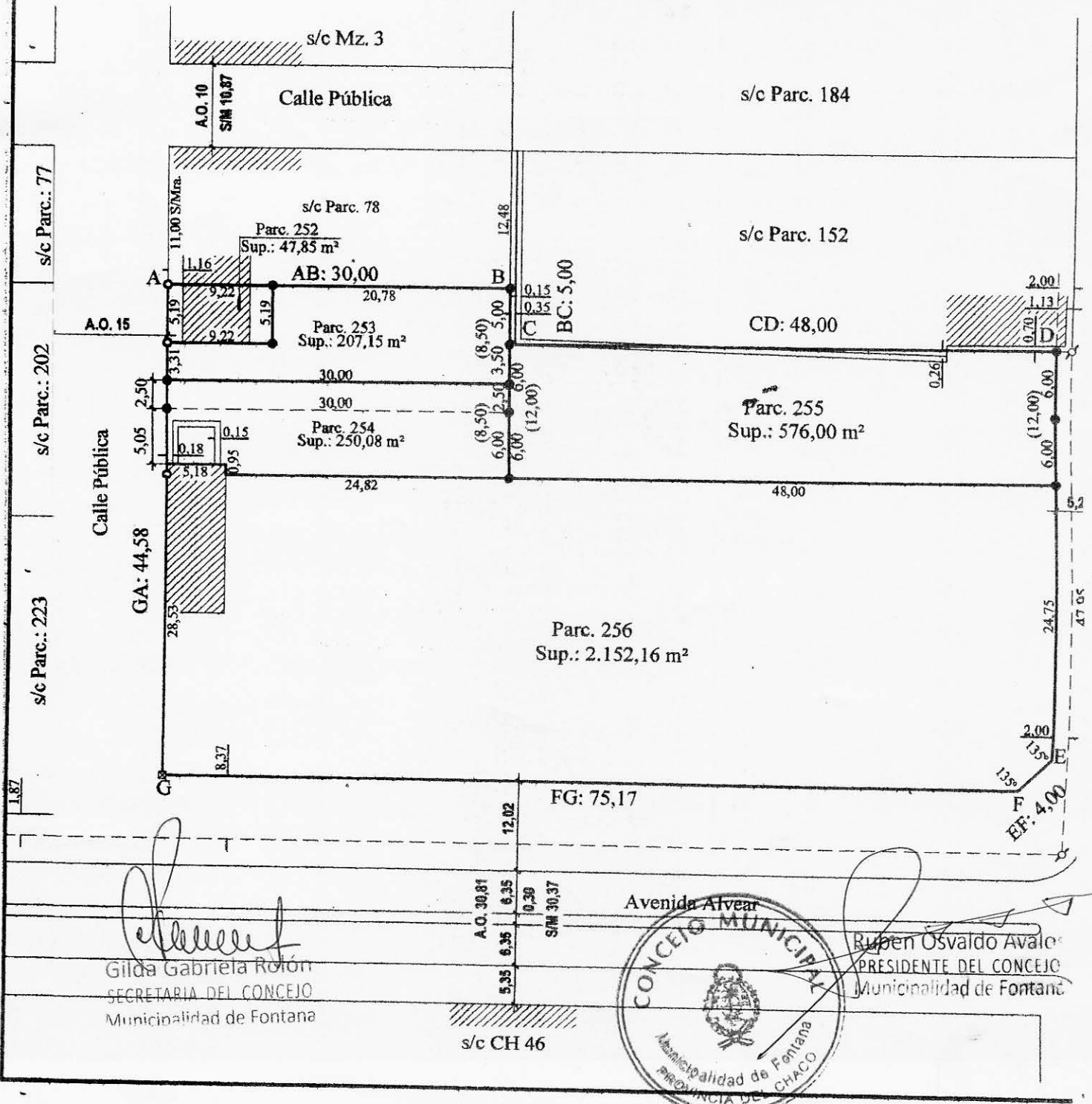
Ruben Osvaldo Avalo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**PROQUIS S/PL. 20-130-07 Y DE UBICACION**



**LVANTAMIENTO TERRITORIAL Y ESTADO PARCELARIO :  
ESCALA 1:500**



Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avale  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

s/c CH 46